

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA VRA
N°0.114/2023.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.217/2023.

Arica, 19 de junio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.114/2023 que aprueba Guía técnica procedimental sobre inclusión de estudiantes con discapacidad en la Universidad de Tarapacá

Que, en el Consejo Académico se solicitó crear una comisión de trabajo con participación triestamental para establecer un procedimiento que regule la materia de inclusión universitaria, bajo el alero de la nueva Ley 21.545, la cual establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, también conocida como "Ley TEA"

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta VRA N°0.114/2023 de fecha abril 05 de 2023.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/ka.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

30 JUN 2023

**APRUEBA GUIA TECNICA PROCEDIMENTAL SOBRE
INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.114/2023.

Arica, 06 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante carta AB.VRA N°037/2023, de fecha 06 de abril de 2023, Doña Gabriela Meza Hernández, Abogada de la Vicerrectoría Académica, otorga visto bueno sin observaciones, para continuar con su tramitación.

RESUELVO:

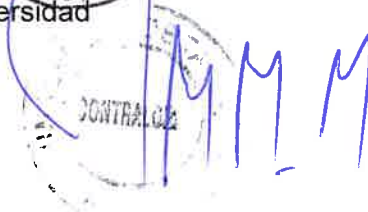
1. Apruébese “**Guía Técnica Procedimental sobre Inclusión de estudiantes con discapacidad en la Universidad de Tarapacá**” documento adjunto, compuesta de veinte (20) hojas, rubricadas por el Secretario(S) de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

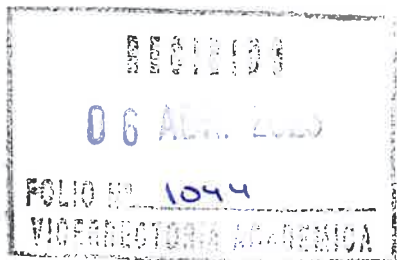

EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario de la Universidad

CLS/EDE/hta.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

25 ABR 2023



MAT.: Pronunciamiento Legal requerido. V^oB^a Guía Técnica Procedimental de Inclusión de estudiantes con discapacidad en la Universidad de Tarapacá.

AB.VRA. N° 037/2023

Arica, 06 de abril de 2023.

DR. CARLOS LEIVA SAJURIA

Vicerrector Académico (S)
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, en el contexto de lo requerido, sobre la revisión jurídica de la Guía Técnica Procedimental sobre Inclusión de estudiantes con discapacidad en la Universidad de Tarapacá, se otorga Visto Bueno sin observaciones legales, debiendo proseguir con su tramitación administrativa pertinente.

El documento cuenta con 20 hojas, las cuales se encuentran rubricadas al reverso, por la suscrita.

Sin otro particular, se despide.


GABRIELA MEZA HERNÁNDEZ
Abogada
Vicerrectoría Académica

ABOGADA
Vicerrectoría Académica
UTA

GMH/

Avda. General Velásquez N° 1775, Arica - Chile
gmezah@gestion.uta.cl - Fono:+56 996986361

Anexo 6184

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL SOBRE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PREÁMBULO

A propósito del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior. La Universidad de Tarapacá aprobó la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos, estableciendo un Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género y un Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien la normativa se hace cargo de una importante fuente de conflictos y actos atentatorios de la dignidad, no resuelve las situaciones derivadas de las personas con discapacidad o con neurodivergencias, entendidas aquellas, como discapacidades visuales, auditivas, motoras, psíquicas, trastorno de Espectro Autista, síndrome de asperger, necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad (Déficit Atencional con y sin hiperactividad y Dislexia).

Adicionalmente, en el año 2022, la Universidad de Tarapacá en el marco de los valores institucionales y de los principios que establece en artículo N°5 de la Ley N°21.094 sobre las Universidades Estatales, aprueba la Política Integral de Equidad (Decreto Exento N° 116.2022) que establece:

“La Universidad de Tarapacá en el cumplimiento de su misión y en el reconocimiento de su rol social como institución estatal y regional, promoverá en todo su quehacer la equidad y la inclusión en un marco de respeto a la dignidad humana, a la justicia y los derechos humanos. Así mismo, desarrollará acciones dirigidas a eliminar cualquier barrera que impida el desarrollo del potencial, o forma de discriminación que cause daño a las y los integrantes de la comunidad universitaria”.



Esta política establece 5 ámbitos, siendo uno de ellos la inclusión, para el cual se plantea como objetivo: “Asegurar condiciones de equidad, inclusión y acceso a la educación y el empleo desde un enfoque de derechos, que reconozca y respete a las personas con discapacidad, promoviendo su participación e inclusión plena en la comunidad universitaria”.

En el año 2001 la Organización Mundial de la Salud cambió la definición de discapacidad, transitando de una orientación exclusivamente médica, a un enfoque biopsicosocial, definiéndola entonces como: “El resultado de interacciones complejas entre las personas que tienen limitaciones funcionales (físicas, sensoriales, intelectuales o mentales) y el ambiente social y físico, que representan las circunstancias en las que vive”. Es decir, la discapacidad se debe a la interacción entre el individuo (con una condición de salud) y los factores contextuales (ambientales y personales) en los que se desenvuelve.

Este cambio conceptual, se explica claramente en la responsabilidad que le cabe a la sociedad en torno al tema. Es por ello, que la mayoría de las naciones (incluyendo a Chile), ratificaron en el año 2008, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, lo que trajo aparejado cambios sustanciales a la protección de sus derechos fundamentales. El cambio jurídico vivido en Chile, se dio de la mano de la Ley 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad. De esta manera el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS) se conformó como el servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que rinde cuenta a la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Ahora bien, en materia de la actual visión biopsicosocial del fenómeno de la discapacidad, se implementa un modelo educativo de inclusión, que comprende la enseñanza de aprendizaje bajo la valoración de la diversidad en un sentido amplio; étnica, religiosa, cultural, de orientación sexual y también de discapacidades, entre otras. Lo que implica la práctica de todos los ciclos formativos (Enseñanza Básica, Media y Superior), para hacerse cargo de las adecuaciones necesarias que permitan disminuir las barreras educativas, y propiciar instancias facilitadoras para equiparar las condiciones para todos/as.



Finalmente y bajo la premisa del artículo 39 de la Ley 20.422, sobre la obligación que le pesan a las instituciones sobre otorgar mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar diferentes carreras, resulta imprescindible contar con las orientaciones básicas y protocolos a fines que permitan hacerse cargo de las personas con discapacidad o neurodivergencias a fin de integrar la adecuación necesaria para que dichas personas ingresen al disfrute completo de sus derechos.

Finalmente, con fecha 10 de marzo de 2023, se publica la Ley 2.545, la cual establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, salud y Educación, el cual en su artículo 21, establece el deber de “realizar ajustes necesarios para las personas con trastorno del espectro autista”



**GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL SOBRE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: La presente guía técnica procedimental es de observancia general y de aplicación en materia de inclusión de estudiantes con situación de discapacidad en la Universidad de Tarapacá, para asegurar el pleno ejercicio de sus derechos en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Artículo 2: Para los efectos de esta guía técnica procedimental, se entenderá por:

2.1. Persona en situación de discapacidad: Son aquellas que tienen una deficiencia o limitación que en interacción con las barreras que le imponen el entorno social o universitario, puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones que los demás.

2.2. Discriminación: Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.

2.3.-Inclusión en el ambiente universitario: El Sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria.

En este sentido, el Sistema promoverá la realización de ajustes razonables para permitir la inclusión de las personas con discapacidad.

2.4.-Los ajustes necesarios: Son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.



2.5.- Conducta de acoso: Es toda conducta relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

TÍTULO II

DE LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD

Artículo 3: Los tipos de discapacidad incluyen las siguientes:

3.1.-Estudiantes en situación de discapacidad de origen visual:

Se caracterizan por presentar una alteración de percepción visual, que se puede dar en diversos grados y ser consecuencia de distintas etiologías. Este déficit se presenta en personas que poseen un remanente visual de 0.33 o menos en su medición central y se manifiesta a través de limitaciones cuantitativas y cualitativas en la recepción, integración y manejo de la información visual, la que es fundamental para la adaptación al medio ambiente. Se considera discapacidad visual a aquellas personas con situación de discapacidad de baja visión o ceguera.

3.2.- Estudiantes en situación de discapacidad de origen auditivo:

Se caracterizan por presentar una alteración de la senso-percepción auditiva en diversos grados y se caracteriza por limitaciones cuantitativas y cualitativas de la recepción, integración y procesamiento de la información auditiva. Se consideran a las personas con situación de discapacidad de origen auditivo a aquellas que presentan una pérdida parcial de la audición, la cual se denomina hipoacusia y aquellas personas que tienen una pérdida severa o total de audición denominada sordera o cofosis.

3.3.- Estudiantes en situación de discapacidad de origen motor:

Se caracterizan por tener ciertas dificultades en la realización de funciones relacionadas con movimientos corporales (motores), las cuales, en ocasiones, también pueden incluir la articulación del lenguaje. Las dificultades en las funciones de movilidad se presentan de origen físico, pueden ser transitorias o permanentes e incluyen una amplia gama de variables, es así como algunas



personas pueden presentar una restricción completa y otras una parcial en la ejecución o coordinación de movimientos de igual forma, alguna de ellas pueden tener afectados, en mayor o menor grado, el control de la postura, los movimiento de extremidades superiores, extremidades inferiores o ambos. Estas características se traducen, en dificultades para manipular algunos elementos y/o para desplazarse o deambular por distintos entornos.

3.4.- Estudiantes en situación de discapacidad de origen Psíquico:

Se caracterizan por presentar algunas alteraciones cognitivas y/o afectivas, que son percibidas como extrañas o atípicas para su medio social. Estas alteraciones pueden dar paso a comportamientos muy variados que van desde aislamiento o evitación de ambientes sociales, académicos o de trabajo, problemas en sus relaciones interpersonales, baja tolerancia a la frustración y estrés, cambios bruscos de estado emocional, alteraciones de razonamiento lógico, hasta incapacidad para reconocer la realidad de la fantasía.

La gravedad de los diagnósticos es muy variable, no obstante, la mayoría de las enfermedades o trastornos de origen psíquico, con adecuado tratamiento biopsicosocial las personas afectadas pueden retomar su vida habitual. Ante estos casos específicos es que la persona puede retomar su plena participación social, es cuando la situación de discapacidad pasa a denominarse de tipo transitoria.

Ejemplos: Trastorno de pánico, Trastorno obsesivo compulsivo, Trastorno de ansiedad Generalizado, Trastorno por Estrés Postraumático, Trastorno de depresión mayor; trastorno Bipolar, Esquizofrenia.

3.5.- Estudiantes con Trastornos Espectro Autista (TEA)

Los Trastornos del Espectro Autista, se definen como una disfunción neurológica crónica con fuerte base genética que desde edades tempranas se manifiesta en una serie de síntomas relacionados con la interacción social, la comunicación y la falta de flexibilidad en el razonamiento y comportamientos. El grado de gravedad, forma y edad de aparición de cada uno de los criterios va a variar de un individuo a otro, definiendo cada una de las categorías diagnósticas. A pesar de las clasificaciones, ninguna persona que presenta un TEA es igual a otro en cuanto a características observables.



En todos los casos se presentan manifestaciones clínicas en varios aspectos de las siguientes áreas: interacción social, comunicación y repertorio restringido de intereses y comportamientos. Las manifestaciones del trastorno suelen ponerse de manifiesto en los primeros años de vida y variarán en función del desarrollo y la edad cronológica de los niños.

La complejidad de manifestaciones clínicas sugiere una etiología multicausal. Los avances más recientes indican la importancia de los factores genéticos y de algunos posibles factores ambientales que dan lugar a alteraciones cerebrales muy tempranas.

3.6.- Otras necesidades educativas especiales, tales como dislexia, déficit atencional con y sin hiperactividad y déficit cognitivo o intelectual leve.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y DEFINICIÓN DE AJUSTES NECESARIOS PARA ESTUDIANTES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Artículo 4:

El Programa de Colaboración Académica para la Inclusión (PROCAI) será el área encargada de registrar a las y los estudiantes en situación de discapacidad y favorecer y monitorear los ajustes necesarios para la inclusión en el ámbito educativo universitario.

En cada Facultad existirá un(a) encargado(a) de inclusión que facilitará la implementación y monitoreo de los ajustes necesarios para la inclusión del estudiante en situación de discapacidad. Este(a) encargado(a) tendrá una copia del registro de estudiantes en situación de discapacidad en su unidad y llevará a cabo al menos una actividad anual para conocer la valoración que realizan las y los estudiantes sobre estos ajustes. Es recomendable que también realice una actividad anual con jefes de carrera y/o docentes para conocer requerimientos e inquietudes derivadas de estos ajustes. Los resultados de estas actividades serán remitidos a PROCAI.



Será responsabilidad de PROCAI enviar la lista al encargado de la unidad y facilitar la realización de la actividad anual de valoración de los ajustes necesarios.

Artículo 5. A través de la encuesta de caracterización confeccionada por la Dirección General de Docencia de Pregrado aplicada en el proceso de matrícula, se deriva un listado de los estudiantes que se declaran con alguna situación de discapacidad. Esta lista es remitida PROCAI, el que a su vez se contacta con cada estudiante del listado para la realización de una entrevista que tiene los siguientes objetivos: a) verificar y valorar la situación de discapacidad a partir de documentos médicos u oficiales como certificación de SENADIS, diagnósticos médicos y otros; b) obtener consentimiento del estudiante para informar a jefatura de carrera y otras unidades involucradas para articular los apoyos y ajustes necesarios para favorecer el desarrollo de las actividades curriculares. En caso de evaluarse como necesario, la o el profesional podrá solicitar al estudiante un certificado o documento emitido por un profesional de la salud o de la educación que avale el requerimiento de ajustes curriculares mínimos.

En caso de estudiantes en situación de discapacidad que no hayan respondido la encuesta de caracterización, o bien, que durante el curso de su carrera presenten una situación de discapacidad temporal o permanente, podrán solicitar una entrevista para registro y valoración en PROCAI.

Artículo 6. Una vez que PROCAI, efectúe la depuración del listado de datos de estudiantes en situación de discapacidad, derivará una copia del mismo al/la Abogado/a de Vicerrectoría Académica, la cual realizará un seguimiento respecto a las solicitudes de ajustes necesarios curriculares, los cuales deben ser implementados en un plazo no mayor a 30 días hábiles, por la respectiva Jefatura de Carrera del Plan de estudios al cual adscribe el estudiante con situación de discapacidad. De no haberse implementados los ajustes necesarios, y el estudiante presenta situaciones que provocan barreras de tipo académico, se derivará tal información a la brevedad posible a la Vicerrectoría Académica a fin de tomar las medidas disciplinarias correspondientes.



Artículo 7. La Dirección General de Docencia de Pregrado es la encargada de gestionar con la Dirección de Asuntos Estudiantiles la derivación interna o a CEINPSI

Estas atenciones deben realizarse a la brevedad posible una vez conocida la situación de discapacidad del estudiante.

Artículo 8. En cuanto a los ajustes necesarios efectuados en la forma de enseñanza o de evaluación, deben permitir a los estudiantes en situación de discapacidad optar a la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior, sin menoscabar la calidad de la educación ni el perfil de egreso de la Universidad de Tarapacá.

Artículo 9. Tipos de ajustes necesarios mínimos acorde a la situación de discapacidad del estudiante:

9.1.- Discapacidad de origen visual: Ilumine adecuadamente el aula, en forma homogénea, evitando brillos o destellos; brinde apoyo en la orientación de espacios amplios, tales como salones y auditorios; ubique al estudiante en las primeras filas dentro del aula; otorgue los documentos y presentaciones con anticipación para ser leídos y/o ampliados; evite indicación de lectura de textos con letra pequeña o documentos con poca nitidez, proporcionado siempre material de buena calidad de impresión y buen contraste, por lo cual se recomienda letra Arial o Verdana, en tamaño que favorezca al estudiante; verbalice toda la información que aparece en sus presentaciones, incluso las fotografías y videos; permita fotografiar la información de la pizarra o proyecciones para ser ampliada posteriormente; de mayor tiempo para la lectura y/o escritura; otorgue mayor tiempo para responder las evaluaciones, al menos 25 por ciento más; considere el uso de computador en las evaluaciones; permita ampliar las imágenes y brinde más tiempo para su análisis.

9.2.- Persona con situación de discapacidad tipo ceguera: Pregunte si requiere ayuda en el desplazamiento, ofreciendo el brazo y caminando ligeramente delante de él/ella; realice recorridos para que conozca y memorice el aula de clases, acceso a baños, biblioteca; hable de frente, dirigiéndose directamente



a él/ella; respete el tiempo de conversaciones dando indicaciones concretas; dé indicaciones espaciales concretas, tales como: delante/detrás de ti, a tu derecha/ a tu izquierda; evite el uso de indicaciones espaciales abstractas, tales como aquí/allí; utilice con naturalidad palabras como ver, mirar, ya que forman parte del vocabulario de las personas; busque un espacio en el aula donde pueda ser escuchado por todos/as; permita el acceso al aula de un perro guía, cuando sea necesario; permita uso de bastón guiador; facilite una mesa con suficiente espacio para que el/ la estudiante pueda desplegar su material de ayuda cuando sea necesario; de información por vía auditiva y/o táctil; otorgue los documentos o presentaciones con anticipación para ser digitalizados en formatos accesibles; entregue material impreso en sistema braille o formato de relieve; describa verbalmente fotografías, gráficos y videos; evite cambios de mobiliario innecesarios en el aula, si se genera algún cambio avísele verbalmente a el/la estudiante; mantenga contacto vía mail con el/la estudiante para facilitar la entrega de información, apuntes y trabajos; flexibilice los instrumentos de evaluación, permitiendo uso de computadora con programa lector de pantalla, siendo braille en asignaturas científicas y material sobre relieve en gráficos u otro tipo de esquemas; permita el uso de calculadora parlante cuando el caso lo amerite; otorgue mayor tiempo para responder, un 25% aproximadamente.

9.3.-Personas con situación de discapacidad con baja audición o hipoacusia: Converse con el/la estudiante con el propósito de conocer sus necesidades educativas, fortalezas y objetivos, manteniendo durante el semestre esta comunicación y resguarde la información que le proporciona; durante las clases evite movimientos innecesarios por el aula; no exagere su modulación al comunicarse con el/la estudiante, exprese de manera clara utilizando lenguaje simple y directo; siempre mantenga una posición frontal durante la clases, evite realizar comentarios de espalda cuando escriba en la pizarra tradicional o utilice la pizarra digital; mantenga la atención de él/la estudiante a través del contacto visual permanente, expresión facial y corporal; busque una ubicación en las primeras filas o disponga, cuando sea posible, los asientos en forma de "U" o en círculo, para que todos/as los/las estudiantes puedan observar las intervenciones.; permita el uso de recursos de apoyo para el



aprendizaje, por ejemplo, amplificador de sonido, computador, audífonos, equipos de frecuencia modulada entre otros; si utiliza videos o películas en sus clases procure que estos tengan subtítulos, si esto no es posible, entregue al estudiante un documento con las ideas más relevantes de lo expuesto. Considere que si realiza comentarios durante la exhibición del recurso visual, la sala debe contar con iluminación necesaria para que el/la estudiante pueda leer sus labios; utilice material visual en sus clases (láminas, gráficos, fotografías) con el objetivo de apoyar la comprensión de los resultados de aprendizaje que se trabajarán durante la clase; disponga el material con anticipación a través de plataforma de aprendizaje, para que se puedan efectuar lecturas previas; junto a la evaluación escrita, proporcione al/la estudiante un documento con toda la información que se entrega al grupo de manera verbal, ejemplo: el tiempo que dispone, instrucciones específicas, entre otras; si realiza comentarios durante las evaluaciones, asegúrese que el/la estudiante también tenga acceso a dicha información; permite el uso de recursos de apoyo en el aula de clases de ser necesario.

9.4.- Personas con situación de discapacidad sordos/as: Aprenda señas básicas, esto permitirá satisfacer las necesidades más inmediatas de comunicación con él/la estudiante; debe existir un ILSCH (Intérprete de lengua de señas chilena) en todas las actividades académicas del/la estudiante; facilite con anterioridad al ILSCH un glosario con el lenguaje técnico a utilizar en clases, para hacer la comunicación más fluida; en el aula el ILSCH debe ubicarse la lado de él/la profesora, en zona iluminada y siempre enfrente de el/la estudiante que presenta discapacidad de origen auditivo; como el trabajo del ILSCH requiere mucha atención y concentración, se recomienda una pausa de cinco minutos cada cuarenta y cinco minutos de clase; responda las inquietudes o dudas del ILSCH respecto a los contenidos a trabajar en clases; siempre mirar a el/la estudiante con sordera cuando éste realice preguntas o comentarios en el aula, no olvide que el/la estudiante sordo/a es la persona activa en el aprendizaje; disponga de resúmenes, documentos, esquemas, artículos científicos con anticipación a través de la plataforma de aprendizaje; utilice en sus clases diversos materiales visuales como mapa mental, organizador gráfico, mapa conceptual, imágenes; mantenga la atención, contacto visual con expresión facial y corporal; si es necesario, otorgue mayor



plazo para la entrega de tareas académicas específicas; en las evaluaciones escritas el/la estudiante podría requerir al ILSCH, recuerde que esta persona interpretará a el/la estudiante sólo la información que se dé oralmente; si realiza evaluaciones orales como disertaciones, panel de expertos u otros, conceda un tiempo más prolongado para su exposición; otorgue mayor tiempo para responder, un 25 por ciento más aproximadamente.

9.5. Persona con situación de discapacidad origen motor: Busque en conjunto con el/la estudiante, el lugar más adecuado en la sala de clases, con adecuada visibilidad, idealmente cerca de la puerta y con espacio necesario para mover la silla de rueda, si es el caso; permita que el/la estudiante utilice apoyo de notebook, grabadora, filmadora, software especializados; asegúrese que los edificios en donde tendrá clases el/la estudiante, tengan accesibilidad, tanto en la ruta de trayecto como en el edificio en sí, (evite instalaciones en cerros o con accesos de tierra y desniveles); asegúrese que salas estén en primer piso o en buen estado ascensor; asegúrese que exista tiempo necesario para los traslados entre clases, de una sala a otra; brinde mayor tiempo, en la realización o adquisición de destrezas motoras (pasos prácticos, laboratorios, talleres; a la vez apoyar a un tutor en dichas actividades; requiera ajuste de mobiliario de salas y laboratorios, según la discapacidad física lo requiera; flexibilice la asistencia y/o atraso a clases cuando haya conflicto de horario con consultas médicas u otros profesionales relacionados a su diagnóstico y previa solicitud realizada por éste/a; permita la salida de clases si es necesario, por motivos de toma de medicamentos, higiene u otros; envíe el documento de clases o material para su estudio con anticipación; en caso de presentar dificultades en la expresión oral, permítale el tiempo suficiente para expresar sus dudas, no interrumpa ni complete sus frases, indíquele que repita si no le entendió; si el/la estudiante utiliza algún sistema de comunicación aumentativo o alternativo, familiarícese con este; asegúrese que exista accesibilidad en el lugar de la evaluación, así como también que exista mobiliario adecuado; según las necesidades de cada estudiante, el formato de las evaluaciones podría requerir adaptación en cuanto a: utilizar formato digital, cambiar a modalidad oral o escrita, según corresponda, o contar con un ayudante que transcriba sus respuestas; otorgue mayor tiempo para



responder las evaluaciones, un 25 % más aproximadamente; evite cambiar al último momento, el lugar de realización de las evaluaciones por las dificultades del traslado.

9.6.-Persona con situación de discapacidad de origen psíquico: Evite los estereotipos, como señalar su diagnóstico o preguntar respecto a su situación en público; en caso de trastornos de pánico o si el/la estudiante lo requiera por indicaciones médicas, permita ante una crisis, salir de la sala sin necesidad de que avise de ello; evite la sobreprotección o encasillamiento en el diagnóstico; flexibilice las asistencia o atraso del/la estudiante cuando haya conflicto de horario con consulta médica o psicológica relacionada a su diagnóstico y previa solicitud realizada por éste/a; entregue instrucciones claras y personalizadas de las evaluaciones para compensar los problemas de comprensión verbal o escrita que puedan presentar; evite modificaciones de evaluaciones a último minuto, ya que cambios en las fechas muy encima o de modalidad de evaluación pueden suponer una ansiedad poco manejable para un PCD de origen psíquico; permita en casos que por justificación médica lo requiera (fobia social, ansiedad generalizada) que se pueda rendir evaluación o disertación a solas (en sala del docente o en sala sin público); flexibilice los plazos de entrega de trabajos y/o tiempo en los certámenes, previa justificación médica de causa que lo amerite; en casos de trastornos de pánico o si él/La estudiante lo requiera permita que se sienta cerca de la puerta de salida. En caso de presentarse una crisis permita que el estudiante salga de la sala.

En caso de descompensación de él/la estudiante relacionada con: agitación psicomotora sin estímulo aparente o que el/la estudiante se comunique incoherentemente en clases o cualquiera otro en estado de descompensación. El/la docente no debe intentar contención física del estudiante a excepción de ciertos casos (agresión física hacia sí mismo u otros), evacuar primero la sala y luego hacer la contención con otra persona (auxiliar de piso, guardia u otra persona capacitada para ello) evitando solamente que no se haga daño a sí mismo/a. Para ello, se debe dar aviso a la Dirección de Servicios Estudiantiles.



9.7.- Estudiante de Espectro Autista (TEA): Busque un tutor que le ayude a integrarse en los grupos de trabajo; permita que trabaje solo/a, en algunas ocasiones, si su trabajo en equipo dificulta su desempeño académico; refuerce su autoestima, resalte sus fortalezas para propiciar el trabajo en equipo; respete los intentos de comunicación y procure proporcionarle el tiempo que requiera para formular sus preguntas; enseñe de forma explícita, sin emplear metáforas ni bromas; utilice frases, cortas, simples al dirigirse al/la estudiante; proporcione ayudas visuales que faciliten la asimilación de la información, su procesamiento y comprensión como mapas conceptuales, esquemas y otros; de más tiempo para exposiciones orales, permita que estas sean solo ante su equipo de trabajo o profesor/a; entregue informaciones de forma oral o escrita; proporcione apoyo en la organización del tiempo y cumplimiento de las asignaciones académicas; realice calendarios y agendas diarias con cada actividad a realizar, recordando aspectos importantes que le ayuden a organizarse y planificarse; establezca guiones claros de trabajo, como quien es él es el profesor/a, que hay que hacer, el tiempo necesario y materiales; secuencie claramente las tareas, subdividiéndolas en pasos más pequeños para que sea más fácil entenderlas y ejecutarlas; Propicie un ambiente de trabajo estable y predecible, evitando cambios inesperados de profesores/as, sala de clases, horarios; anticipe si durante la clase habrá cambio de horario y/o rutina; prepare a él/La estudiante ante cambios e innovaciones que se requieran llevar a cabo durante las actividades académicas; entregue o envíe en forma previa la bibliografía o materiales de cada asignatura; apoye en la transferencia de lo aprendido a diferentes contextos, procurando que sean lo más reales posibles; indique en plataforma online las fechas, horarios y lugar de cada evaluación; anticipe los cambios en las fechas y formas de evaluación; explique la estructura y preguntas de las evaluaciones, asegurándose su comprensión, teniendo cuidado con la literalidad; proporcione más tiempo para resolver una evaluación si así lo amerita el/la estudiante; ofrezca alternativas ante un examen escrito si tiene dificultades grafo motoras, tales como preguntas cortas tipo test, en ordenador, oral, entre otras.



9.8.- Personas con situación discapacidad dislexia: Mencione en voz alta lo que está escribiendo en la pizarra, o el contenido de las dispositivas utilizadas en clases; permita la utilización de material tecnológico de apoyo como grabadoras, computador; entregue o suba material de lectura en la plataforma de aprendizaje con anticipación, ya que el/la estudiante requiera más tiempo para realizar sus lecturas; conceda al estudiante mayor tiempo de lectura de documentos y/o trabajos escritos que se realicen en clases; compruebe la comprensión y aprendizaje del el/la estudiante durante la clase, pídale que comente los conceptos, teoría u otros; si se requiere, provea de más tiempo en la realización y entrega de informes, ensayos o monografías, las cuales se elaboran en las horas de trabajo autónomo del estudiante; en las evaluaciones relea las preguntas al estudiante sí así lo requiere con el objeto de facilitar la comprensión de textos más complejos; es probable que el estudiante presente errores de escritura, por lo tanto, se sugiere evaluar en base al contenido; otorgue mayor tiempo para responder las evaluaciones que requieran de comprensión lectora, 25 % más aproximadamente; facilite la realización de evaluaciones orales, grabe las respuestas, tanto para la revisión como evidencia de los ajustes que solicite el/La estudiante; posibilite dentro de lo posible, un ambiente tranquilo y silencioso para realizar las evaluaciones.

9.9.-Personas con situación de déficit atencional e Hiperactividad (TDAH): Establezca lineamientos claros de trabajo en el programa de la asignatura, este instrumento le permitirá a él/La estudiante favorecer su autogestión; mantenga un contacto permanente con el/La estudiante a través de la plataforma de aprendizaje o emails, con el objetivo de realizar un seguimiento académico; permita realizar pausas breves durante la clase, es importante que el/La estudiante quien administre sus pausas, así ejercitará su autorregulación; utilice estrategias metodológicas que favorezcan su participación en clases como por ejemplo: júntate, piensa y comparte, rompecabezas; durante las clases compruebe que el/la estudiante comprende los conceptos nuevos, solicítele que le explique; Sugiera a el/la estudiante ubicarse dentro de la sala en un lugar donde no existen tantos distractores externos; en las evaluaciones solicite a el/la estudiante que relea los enunciados y las respuestas dadas, facilite un apoyo a el/la estudiante cuando presente dificultades para



comprender las preguntas de su evaluación; ayude en la gestión del tiempo durante las evaluaciones, recuérdale a el/La estudiante cuando le queden 15 minutos para el término de la evaluación; realice retroalimentación inmediata, explícita y dirigida de las evaluaciones, de esta manera orientará el aprendizaje de el/La estudiante.

9.10.-Personas con situación de déficit atencional (TDA): Establezca lineamientos claros de trabajo a través del programa de la asignatura, que favorezca la organización del tiempo y planificación de sus responsabilidades académicas; transmita altas expectativas hacia el/la estudiante, eso permitirá desarrollar un concepto positivo el él mismo; sugiera al estudiante ubicarse en un lugar estratégico en la sala de clases, para evitar que se distraiga con factores externos; fomente la participación activa de él/La estudiante en clases, utilizando estrategias didácticas como panel de discusión, juego de roles, entre otras; promueve el aprendizaje dialógico a través de grupos de discusión, foros, mesas redondas entre otras estrategias didácticas que desarrollen las habilidades comunicativas; Enseñe y utilice estrategias didácticas que favorezcan la comprensión y organización de la información, ejemplo mapa conceptual, organizadores gráficos, red semántica; utilice en sus clases diferentes medios de presentación de la información, videos, ilustraciones, ejemplos reales; durante la clase establezca contacto ocular con el/la estudiante asegurando así su atención; en las evaluaciones no realice cambios repentinos en la calendarización de la evaluación de las asignaturas; las evaluaciones escritas deben ser enunciados directos; ofrezca un lugar libre de distracciones, favoreciendo así la concentración; al inicio de las evaluaciones verbalice el tiempo que tiene el/La estudiante y durante la realización de un certamen, control de lectura u otro, avise el tiempo que le queda, avisar previamente que quedan 15 minutos para terminar la evaluación.



Artículo 10.

Respecto a las evaluaciones se considerarán 3 niveles de ajustes que pueden ser considerados:

- a) Nivel 1: Se mantienen las evaluaciones en similares condiciones a la mayoría de los estudiantes, aquí se acepta la forma de evaluación o examen planificado, aunque no es necesariamente la modalidad preferida por el estudiante para evidenciar su conocimiento, por tanto, esta modalidad no implica dificultades graves lograr dar cuenta de sus aprendizajes. No conlleva ajustes por parte del docente de la modalidad evaluativa.
- b) Nivel 2: Implica la implementación de exámenes adicionales pero similares. También puede implicar la incorporación de uso de computadores, calculadoras u otro tipo de apoyo que faciliten la evidencia de los aprendizajes, o la adición de tiempo para la resolución de la actividad evaluativa. Este nivel requiere definición de las condiciones requeridas de forma previa a la evaluación.
- c) Nivel 3: Acomodaciones personalizadas, aquí el o la estudiante requiere de equipos especiales o tecnologías de asistencia como lector de pantalla o sintetizador de voz. Se incluye aquí la condición de requerir un personal asistente, por ejemplo, alguien que manipule objetos por él o que escriba las respuestas que dicta. Requiere apoyo al docente de un especialista para adecuar las modalidades evaluativas.

Artículo 11.

El seguimiento de los ajustes necesarios se realizará al menos una vez al semestre por el/la profesional, a través de un contacto con él o la estudiante en situación de discapacidad. Este contacto puede ser por medio de:

- a) Correo electrónico
- b) Entrevista online o presencial



c) Llamada telefónica

Sea cual fuere el medio, es necesario dejar constancia y acta de este contacto y de la valoración realizada por el/la estudiante.

En el caso de detección de dificultades leves, se realizarán entrevistas o reuniones para verificar y tomar las medidas necesarias.

En el caso de detección de dificultades graves deberán ser informadas a la abogada VRA para que tome las medidas correspondientes.

TITULO IV

SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO BASADO EN TUTORES PARES

Artículo 12.

Con la finalidad de favorecer la inclusión e implementar los ajustes necesarios, desde las jefaturas de carrera podrán solicitar recursos a la Facultad para asignar tutores pares.

Estos tutores, serán propuestos por jefatura de carrera y serán seleccionados, capacitados y orientados por la Dirección General de Docencia de Pregrado.

La asignación de un tutor deberá ser siempre con previo acuerdo del o la estudiante en situación de discapacidad.

En el caso de que la jefatura no identifique estudiantes para proponer, la Dirección General de Docencia de Pregrado podrá orientar al jefe de carrera para la definición de tutores.

Artículo 13. Los tipos de tutores considerados para la implementación de ajustes necesarios, pueden ser:

13.1.- Tutor estudiante especialista para adaptación social: Un estudiante de la misma carrera, con características de ayudante, que pueda guiar al/la estudiante en los manejos adaptativos sociales, ubicación de salas, apoyo en trabajo en equipo, trámites estudiantiles, etc.



13.2.-Tutor estudiante para aprendizaje: Un estudiante de la misma carrera, con características de ayudante que pueda facilitar ayuda en el aprendizaje de algunas asignaturas.

13.3.-Tutor acompañante socioemocional: Un estudiante de la misma carrera u otra, formado en primera respuesta psicológica que entregue apoyo y contención en situaciones de adaptación y estrés, entregada al estudiante.

Artículo 14. Los/las estudiantes en situación de discapacidad se comunicarán directamente a través de sí mismos sin intermediarios, salvo que sea aún menor de edad, o que tenga un especialista de lenguaje en señas u otro profesional que requiera estar presente para que pueda entenderse el mensaje.

FLUJOGRAMA



Artículo 15. Las partes beneficiarias como los funcionarios de la Universidad que apliquen la normativa, conocen y se obligan a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia



y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia> ; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

